



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DE EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 524/2020 de fecha 23 de abril de 2020 fueron aprobados el pliego de condiciones y el expediente para la adjudicación de cinco autorizaciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de El Viso del Alcor.

Teniendo en cuenta que dadas las circunstancias en las que fue dictada la resolución, estando vigente el estado de alarma y sus prórrogas debido a la crisis sanitaria del COVID 19, tras la publicación del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo que prorroga el Estado de Alarma, se establece en su artículo noveno la reanudación de los plazos administrativos a partir del día 1 de junio de 2020, por lo que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 687/2020, de 29 de mayo se ha acordado la apertura de plazo de presentación de solicitudes para optar a plazas vacantes en el mercadillo de El Viso del Alcor.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y según establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrán presentarse:**

- En la oficina del Registro General del Ayuntamiento (*)
- En la sede electrónica, en su caso.
- En las oficinas de Correos, a través de los distintos medios existentes al efecto.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública si se hubiese suscrito el oportuno convenio.


Para mayor garantía de las personas participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

(*) Debido al Estado de Alarma que nos encontramos, para la presentación en la oficina del Registro General del Ayuntamiento, se tiene que coger cita previa llamando al teléfono número 607560840.

Junto a las solicitudes deberán aportarse declaración responsable y la autobaremación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día 1 JUNIO 2020.

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Se inserta a continuación Texto íntegro del Pliego de Condiciones junto a modelo de Solicitud (Anexo I), modelo de declaración responsable (Anexo II) y modelo de autobaremación (Anexo III).

En El Viso del Alcor, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde -Presidente

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE CINCO AUTORIZACIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE EN PUESTOS VACANTES EN “EL MERCADILLO SEMANAL DE EL VISO DEL ALCOR”.

CLÁUSULAS	DENOMINACIÓN
I	ELEMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN
1	Régimen jurídico de la autorización
2	Objeto de la autorización
3	Características de la autorización
4	Requisitos de las personas solicitantes
5	Requisitos de las instalaciones
II	CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
6	Lugar y plazo de presentación de solicitudes
7	Forma de presentación de solicitudes
8	Criterios de adjudicación
9	Criterios de desempate
10	Mesa de contratación
11	Propuestas de adjudicación
12	Requerimiento de documentación
13	Resolución y notificación de la adjudicación
14	Lista de espera
III	EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN
15	Obligaciones de los adjudicatarios
16	Tasa
17	Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la concesión

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

IV	JURISDICCIÓN
18	Recursos
ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

I.- ELEMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN

CLÁUSULA 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN

1.1 La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término municipal de El Viso del Alcor publicada en el BOP nº 50 de fecha 03.03.2017, así como con lo dispuesto en el 84.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995, por la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de septiembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejecución, ha de quedar sometida la autorización administrativa previa y regulada en este término municipal el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones o licencias que fueran exigibles.

1.2. Es competencia de este Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en este municipio y de los puestos que se ubiquen en el mismo.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Es objeto de este pliego regular el procedimiento de otorgamiento de la autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante en los cinco (5) puestos vacantes que se indican del Mercadillo semanal de El Viso del Alcor, en **régimen de concurrencia competitiva** y conforme a las previsiones contenidas la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los artículos 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de septiembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El Mercadillo del término municipal de El Viso del Alcor, se celebra en Avda. Carlos Cano, todos los **MARTES** del año, y en horario desde las **9:00 hasta las 14:00 horas**, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determina en la ordenanza reguladora.

El número y características de los puestos vacantes son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

5 PUESTOS	NÚMERO	METROS
	10	8
	17	8
	25	8
	34	8
	47	8

CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN

3.1. En base a lo establecido en el art. 8.2 de la Ordenanza, la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo tendrá una duración de **QUINCE AÑOS**, no obstante este período podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico y para una sola vez, con el fin de garantizar a los titulares de las mismas la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3.2 Conforme el art. 10.1 de la Ordenanza, la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de que concurran en el nuevo adjudicatario el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

3.3 Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves recogidas en los artículos 24.2) y 24.3) de la Ordenanza Reguladora.

3.4 La extinción de las Autorizaciones reguladas en esta convocatoria según el art. 12 de la Ordenanza, se realizará por algunas de las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) Por revocación.
- f) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

CLÁUSULA 4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Conforme el artículo 8.4 de la Ordenanza, las personas físicas o jurídicas interesadas en solicitar y obtener la licencia municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

f) En los casos de que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteada por fedatario público, para actuar en su nombre.

CLÁUSULA 5.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

5.1 Conforme al artículo 19.3 de la Ordenanza, las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

5.2 Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

ii.- CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

CLÁUSULA 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1 Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes, según modelo que consta en el **Anexo I** de este pliego, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y según establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrán presentarse:**

- e) En la oficina del Registro General del Ayuntamiento
- f) En la sede electrónica, en su caso.
- g) En las oficinas de Correos, a través de los distintos medios existentes al efecto.
- h) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública si se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Para mayor garantía de las personas participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

6.2 Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES** a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la Corporación según establece el art. 13.1 de la Ordenanza

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CLÁUSULA 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1 Junto a la presentación de la solicitud que se cumplimentará a través de Anexo I, deberá aportarse una **declaración responsable** de las personas interesadas, conforme al modelo del **Anexo II** de este pliego, en la que manifieste:

- 1) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 2) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite al inicio de la actividad.
- 3) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- 4) Otras, en relación a los criterios de baremación.

7.2 También junto a los Anexo I y II se aportará la Autobaremación mediante el **Anexo III** con la documentación acreditativa de la baremación que permita su valoración en la forma establecida en la cláusula 8 del presente pliego.

CLÁUSULA 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo se deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

El CAPITAL destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud conforme a la siguiente escala <u>*Esta circunstancia se acreditará mediante facturas originales de compra de la inversión necesaria para el ejercicio de la venta ambulante por parte del titular.</u>	Inversión superior a 30.000€ y periodo amortización entre 0 y 5 años	4 PUNTOS
	Inversión superior a 30.000€ y periodo amortización entre 6 y 10 años	2 PUNTOS
	Inversión igual o inferior a 30.000€ y periodo amortización entre 0 y 5 años	2 PUNTOS
	Inversión igual o inferior a 30.000€ y periodo amortización entre 6 y 10 años	1 PUNTO
LA EXPERIENCIA demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial <u>*Dicha experiencia se acreditará con la presentación de la autorización concedida del</u>	Por años de servicio en los que presta el servicio de venta ambulante	0,1 PUNTOS POR CADA AÑO

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

<u>mercadillo en el que más tiempo haya trabajado, o trabaje.</u>		
Poseer las personas algún DISTINTIVO DE CALIDAD en materia de comercio ambulante *Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.	Por cada distintivo de calidad	1 PUNTO
haber participado las personas solicitantes en CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS U OTRAS ACTIVIDADES relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo *Dicha formación se acreditará con el correspondiente título o certificado	De 10 a 99 horas	0,5 PUNTO
	De 100 a 299 horas	1PUNTO
	De 300 a más hora	1,5 PUNTOS
SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS en materia de consumo: mediación o arbitraje *Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.	Estar adherido/a	1 PUNTO
REGISTRO GENERAL DE COMERCIO AMBULANTE, de cualquier estado miembro *Esta circunstancia se acreditará mediante carné profesional	Encontrarse inscrito/a	1 PUNTO
DIFICULTADES para el acceso al mercado laboral *Esta circunstancia se acreditará mediante un certificado de la Seguridad Social.	Grado de discapacidad igual o superior a 33%	1 PUNTO

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

número de PERSONAS DEPENDIENTES económicamente de las personas solicitantes	Hasta 5 miembros	0,5 PUNTO
*Esta circunstancia se acreditará con el libro de familia y la declaración de la renta del solicitante.	Más de 5 miembros	1 PUNTO

Para la valoración de los criterios recogidos en este apartado se deberá aportar la documentación acreditativa.

CLÁUSULA 9. - CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hubiera igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de las mismas se establecerá conforme sorteo público.

CLÁUSULA 10.- MESA DE CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de adjudicación de autorización, el órgano competente estará asistido por la mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de la solicitud (Anexo I) y de la declaración responsable (Anexo II) y en su caso acordará la exclusión de las personas solicitantes que no acrediten los citados documentos.
- b) La valoración de las solicitudes admitidas (Anexo III).

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde/sa-Presidente/a de esta Corporación o el/la Concejala/a de Desarrollo Local que actuará por delegación

Vocales:

- Secretario/a General del Ayuntamiento
- Interventor/a General de Fondos
- Técnico/a del área de Desarrollo Local

Secretario:

- Técnico/a de la Secretaría General

CLÁUSULA 11.- PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes comprobando que las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, y una vez baremadas por la mesa de contratación, se

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

emitirá un listado con la propuesta ordenadas por puntuación de mayor a menor.

9.2. Los solicitantes a proponer serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos vacantes.

CLÁUSULA 12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Los comerciantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del **plazo de DIEZ DÍAS hábiles**, los siguientes documentos:

- D.N.I./N.I.E. de solicitante persona física.
- Autorizaciones de residencia y trabajo o documento que lo sustituya en caso de extranjeros no comunitarios.
- N.I.F. de solicitante persona jurídica y escritura de constitución, así como una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, y la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.
- D.N.I./N.I.E. de todas las personas que vayan a ejercer la actividad, distintas al solicitante, que han de estar dados de alta en Seguridad Social.
- Acreditación documental de la circunstancia de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, así como al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Acreditación documental de la circunstancia de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, correspondiente a las personas que vayan a encontrarse al frente de la actividad comercial
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que exija la normativa relativa al producto objeto de venta en su caso.
- Seguro de responsabilidad civil, en vigor, que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Carné de manipulador de alimentos, en caso de ser necesario por el objeto de la venta, del titular y de todas las personas que vayan a ejercer la actividad.
- Dos fotografías tamaño carné del titular y de todas las personas que vayan a ejercer la actividad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en este pliego, no podrá obtener la autorización solicitada, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitante tomar parte en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CLÁUSULA 13.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Dentro del plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización que establece el artículo 16.1 de la Ordenanza, se resolverán por el Ayuntamiento las solicitudes presentadas.

13.2 En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio y teléfono a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- La duración de la autorización
- La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- Indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
- Los productos autorizados para su comercialización.

13.3 La titularidad de la autorización (art. 9.2 de la Ordenanza) es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social.

13.4 El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá se expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

CLÁUSULA 14.- LISTA DE ESPERA

Conforme las ordenanzas reguladoras, una vez realizadas las adjudicaciones de las autorizaciones de los puestos conforme al procedimiento establecido, si quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no han podido obtener autorización al haberse adjudicado todos los puestos, quedarán inscritos en una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

III.- EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

CLÁUSULA 15.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios de los puestos estarán obligados, en general, al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de El Viso del Alcor, y en especial, al cumplimiento de los requisitos generales para el ejercicio de la actividad en tanto esté vigente la autorización municipal:

A) En relación con la actividad, recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.
- g) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.
- h) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.
- i) Finalizado el horario de venta, autorizado en cada caso, se procederá a la retirada inmediata del puesto quedando el lugar que fue ocupado libre de basuras y desperdicios.

B) En relación con el titular, recogidas en el artículo 8.4 de la ordenanza:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.
- e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CLÁUSULA 16.- TASA

La Tasa a abonar por las personas adjudicatarias de los puestos será la que se recoge en la Ordenanza de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industriales callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en la modalidad de venta realizada en el mercadillo, o en la que la sustituya. Actualmente, **por trimestre es 12,40 euros/metro.**

CLÁUSULA 17.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN.


La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de la presente autorización será la Delegación de Desarrollo Local y la persona responsable el/la Técnico/a de dicho departamento.

IV.- JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 18.- RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de la autorización, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D./D^a _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____ a efectos de las sucesivas comunicaciones y requerimientos que ocasione el presente procedimiento de concesión en nombre propio o en representación de _____, enterado del procedimiento de concesión convocado para adjudicar mediante concurrencia competitiva cinco plazas vacantes en el mercadillo de El Viso del Alcor

SOLICITO:

Participar en dicho procedimiento de concesión, con aceptación expresa de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firmado.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

D./D^a. _____, con D.N.I.
núm. _____, domicilio social _____ en
_____, en nombre propio o en
representación de la empresa _____, con C.I.F.
_____, en calidad de _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para la regulación del comercio ambulante.

1º Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, se encuentra de alta en el Censo de Obligados Tributarios.

2º Que se encuentra dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

3º Si es persona prestadora procedente de terceros países acredita el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

4º Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

5º Si es persona jurídica, que la entidad que represento cuenta con personalidad jurídica y está constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos; que el objeto de la autorización está comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en los estatutos sociales o reglas fundacionales y que el firmante de la solicitud cuenta con poder bastante para su representación.

6º Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7º Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la cláusula 12 de este pliego, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

autorización o en cualquier momento en que sea requerido a ello.

8º Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

9º En relación a los criterios para la concesión de la autorización declaro:

-Que **SI** **NO** he sido sancionado/a, con resolución firme o sentencia firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relación con la actividad.

***Nota:** En caso de que se marque SI o se deje sin marcar, se detraerá 4 puntos de la baremación de los criterios para la concesión de las autorizaciones.

10º Igualmente autorizo al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las modificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: _____.-

- Persona de contacto para actuaciones relacionadas con la autorización: _____.-

- Teléfono: _____.-

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 2020

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMO

D./D^a. _____, con D.N.I. _____
núm. _____, domicilio social _____ en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____, en calidad de _____, enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el PC para la concesión de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de El Viso del Alcor acepta y se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones DECLARANDO bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso.

1. INVERSIÓN			
			PUNTOS
EL CAPITAL DESTINADO A INVERSIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD Y EL GRADO DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CONFORME A LA SIGUIENTE ESCALA	Inversión superior a 30.000€ y periodo amortización entre 0 y 5 años	4 PUNTOS	
	Inversión superior a 30.000€ y periodo amortización entre 6 y 10 años	2 PUNTOS	
	Inversión igual o inferior a 30.000€ y periodo amortización entre 0 y 5 años	2 PUNTOS	
	Inversión igual o inferior a 30.000€ y periodo amortización entre 6 y 10 años	1 PUNTO	
TOTAL PUNTOS INVERSIÓN			
2. EXPERIENCIA			
			PUNTOS
LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN LA PROFESIÓN, QUE ASEGURE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	Por años de servicio en los que presta el servicio de venta ambulante	0,1 PUNTOS POR AÑO	
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA			

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

3. CALIDAD (máximo 1 punto)			
			PUNTOS
POSEER LAS PERSONAS SOLICITANTES ALGÚN DISTINTIVO DE CALIDAD EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE	Por cada distintivo de calidad	1 PUNTO	
TOTAL PUNTOS CALIDAD			
4. FORMACIÓN (máximo 1,5 punto)			
			PUNTOS
HABER PARTICIPADO LAS PERSONAS SOLICITANTES EN CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS U OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO AMBULANTE, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PONGAN DE MANIFESTO EL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (ETNOGRÁFICAS Y CULTURALES) DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SU MERCADILLO	De 10 a 99 horas	0,5 PUNTO	
	De 100 a 299 horas	1 PUNTO	
	De 300 a más hora	1,5 PUNTOS	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN			
5. ARBITRAJE (máximo 1 punto)			
			PUNTOS
SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE CONSUMO: MEDIACIÓN O ARBITRAJE	Estar adherido/a	1 PUNTO	
TOTAL PUNTOS ARBITRAJE			

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

6.REGISTRO COMERCIO AMBULANTE (máximo 1 punto)			
			PUNTOS
REGISTRO GENERAL DE COMERCIO AMBULANTE, DE CUALQUIER ESTADO MIEMBRO	Encontrarse inscrito/a	1 PUNTO	
TOTAL PUNTOS REGISTRO COMERCIO AMBULANTE			
7. FACTORES DE POLÍTICA SOCIAL (máximo 2 punto)			
			PUNTOS
DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL	Grado de discapacidad igual o superior al 33%	1 PUNTO	
NÚMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES	Hasta 5 miembros	0,5 PUNTO	
	Más de 5 miembros	1 PUNTO	
TOTAL PUNTOS FACTORES POLÍTICA SOCIAL			
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN			

Se aporta la documentación acreditativa de baremación que permite su valoración, según consta en la Cláusula 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del pliego de Condiciones que rige la concesión de autorizaciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puestos vacantes en "El Mercadillo semanal de El Viso del Alcor".

En _____ a _____ de _____ 2020.

Firmado: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE EL VISO DEL ALCOR

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/06/2020 13:29:10	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ssE0/oMs0iX3vKV4IMr6Q==			